



GUÍA DOCENTE 2025-2026
**EDUCACIÓN SEXUAL E IGUALDAD DE GÉNERO EN
EL ÁMBITO EDUCATIVO**

1. Denominación de la asignatura:

EDUCACIÓN SEXUAL E IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO
EDUCATIVO

Titulación

Grado de Educación Social

Código

5824

2. Materia o módulo a la que pertenece la asignatura:

Optatividad

3. Departamento(s) responsable(s) de la asignatura:

CCEE

**4.a Profesor/a que imparte la docencia (Si fuese impartida por más de uno/a
incluir todos/as) :**

Rosa M^a Aragozo Usabel

4.b Coordinador/a de la asignatura

Abel Merino Orozco

5. Curso y semestre en el que se imparte la asignatura:

Tercer curso, quinto semestre

6. Tipo de la asignatura: (Básica, obligatoria u optativa)

Optativa



7. Número de créditos ECTS de la asignatura:

6

8. Competencias // Resultados de aprendizaje

BÁSICAS Y GENERALES

CT1 - Capacidad de análisis y síntesis.

CT2 - Capacidad de organización y planificación.

CT3 - Comunicación oral y escrita en lengua nativa.

CT13 - Razonamiento crítico.

CT14 - Compromiso ético.

CT19 - Motivación por la calidad.

ESPECÍFICAS

E.2.1. - Conocer las aportaciones de la psicología, la pedagogía y la sociología aplicadas a la Educación Social.

E.2.2. - Conocer los factores biológicos, psicológicos, ambientales, sociales y culturales que afectan a los ámbitos y grupos de intervención de la Educación Social.

E.2.4. - Saber aplicar los fundamentos teóricos de la Educación Social a los distintos ámbitos y grupos de intervención.

E.5.1. - Ser capaz de diseñar, gestionar y aplicar programas socioeducativos.

9. Programa de la asignatura

9.1- Objetivos docentes

- Conocer las diferentes dimensiones de la sexualidad y sabe reconocer sus componentes
- Enumerar y explicar los principios igualdad aplicados a la educación
- Identificar situaciones de segregación por razón de sexo, de género y de orientación sexual en el ámbito educativo, explica en qué consisten y hacer propuestas de intervención para minimizarlas
- Seleccionar materiales solventes en materia de sexualidad y de género
- Reconocer la diversidad por razón de sexo, de género y de orientación sexual y respetarla.
- Expresarse con claridad cuando expone sus ideas, argumentos, pensamientos, opiniones
- En los trabajos escritos, responder de forma adecuada a las preguntas; redactar de forma comprensible y esforzarse por mejorar; hacer reflexiones acorde con su momento evolutivo, diseñar aplicaciones prácticas pertinentes y viables.



9.2- Unidades docentes (Bloques de contenidos)
Sexualidad Concepto de sexualidad / Afectividad/ Tipos de relaciones Desarrollo de la sexualidad a lo largo del ciclo vital Determinantes del comportamiento sexual y promoción de una sexualidad saludable · Perspectiva de género para visualizar desigualdades en el ámbito educativo. · Principios de igualdad aplicados a la educación. · Diseño, aplicación y evaluación de programas de educación y sensibilización. Delitos sexuales
9.3- Acceso a la Bibliografía Recomendada desde Leganto
https://leganto.ubu.es/leganto/public/34BUC_UBU/lists?courseCode=5824&auth=SAML

10. Metodología de enseñanza y aprendizaje y su relación con las competencias/resultados de aprendizaje que debe adquirir/alcanzar el/la estudiante:

Metodología	Competencia/resulta do de aprendizaje relacionado	Horas presenciales	Horas de trabajo	Total de horas
Clases teóricas	CE.2.1; CE.2.2; CE.2.4; CE.5.1 ; CT.3; CT.13; CT.14	20	26	46
Clases prácticas (pequeño grupo)	CE.2.1; CE.2.2; CE.2.4; CE.5.1; CT.1; CT.2; CT.3; CT.13; CT.14; CT.19	12	16	28
Exposiciones, seminarios, debates...	CT.1; CT.2; CT.3; CT.13; CT.14; CT.19	8	10	18
Asistencia a tutorías	CE.2.1; CE.2.2; CE.2.4; CE.5.1; CT.1;	4	6	10



	CT.2; CT.3; CT.13; CT.14; CT.19			
Realización de trabajos, informes, memorias...	CT.1; CT.2; CT.3; CT.13; CT.14; CT.19	8	18	26
Evaluaciones y su preparación	CE.2.1; CE.2.2; CE.2.4; CE.5.1; CT.1; CT.2; CT.3; CT.13; CT.14; CT.19	2	20	22
Total		54	96	150

11. Sistemas de evaluación:

La evaluación será continua atendiendo al Reglamento de evaluación de la Universidad de Burgos (disponible en: <http://www.ubu.es/servicio-de-gestion-academica-0/normativa-en-gestion-academica/normativa-con-caracter-general/reglamento-de-evaluacion-de-la-universidad-de-burgos>) aprobado por el Consejo de Gobierno de 23/03/2010 y modificado por el Consejo de Gobierno de 13/02/2013. Atendiendo a lo expuesto en dicha normativa se presenta el modelo de evaluación.

El artículo 10 del Reglamento de evaluación en su punto 10.2 establece que en la primera convocatoria se calificará al estudiante de acuerdo a los resultados de la evaluación continua. En los casos en los que, a juicio del profesor, el alumno no hubiera adquirido las competencias mínimas exigibles, éste tendrá derecho a ser calificado de nuevo en segunda convocatoria. En la primera convocatoria se deberá calificar al estudiante de acuerdo a los resultados de la evaluación continua, por lo tanto, se seguirá lo señalado en la tabla de procedimiento. Las Actividades prácticas en el aula señaladas para esta asignatura serán diversas actividades que se distribuirán a lo largo del desarrollo de la misma y un trabajo grupal que se expondrá en la última semana lectiva (la fase de exposiciones en grupo, teniendo en cuenta el artículo 5 del Reglamento de Evaluación en su punto 5.2, podrá tener diferente peso para cada integrante del grupo atendiendo a la individualidad desarrollada durante la exposición). Para aprobar la asignatura es requisito haber superado el procedimiento de Examen (20 sobre 40), Trabajos e informes (15 sobre 30), las Actividades prácticas en el aula (5 sobre 10), Lecturas y recensiones (5 sobre 10) y Programa de intervención (5 sobre 10).

Según el apartado 19.9 si el estudiante no superase alguno de los mínimos mencionados, la calificación global de la asignatura será la media aritmética ponderada de las calificaciones obtenidas en las diferentes pruebas de evaluación, salvo que esta sea superior a 4,9 en cuyo caso la calificación global será 4,9

Respecto de la segunda convocatoria sólo será susceptible de evaluación el procedimiento “Examen”, ya que Trabajos e informes, Actividades prácticas en el aula, Lecturas y recensiones y Programa de intervención, habrán sido evaluadas de



forma continua a lo largo del desarrollo de la asignatura y no son susceptibles de recuperación en la segunda convocatoria.

La posibilidad de mejorar la calificación, atendiendo a lo expuesto en el artículo 19 del Reglamento de Evaluación en su punto 19.11 aquellos alumnos que hayan superado la asignatura en primera convocatoria (con una nota de 9 o superior) tendrán la posibilidad de mejorar su calificación, presentándose a un examen sobre todo el temario que podrá mejorar la nota en el procedimiento de evaluación “examen”, el resto de las pruebas no son susceptibles de mejora ya que pertenecen a un proceso de evaluación continua. Para ello el estudiante deberá comunicar al coordinador de la asignatura mediante correo electrónico su intención de presentarse a dicha prueba con una antelación mínima de dos días lectivos después de la publicación de las notas de la primera convocatoria. En caso de no superar en esta segunda prueba la calificación obtenida en primera convocatoria en el apartado “examen” se aplicará la misma nota obtenida en el procedimiento de evaluación “examen” en la primera convocatoria. El porcentaje será siempre el establecido en el procedimiento de evaluación.

Para garantizar la evaluación específica correspondiente a la Convocatoria Extraordinaria de Fin de Estudios de Grado y de Master (a realizar en el mes de septiembre) la forma de evaluación implica los mismos requisitos que la “evaluación excepcional”. Para superar la asignatura es requisito haber superado el procedimiento de Examen (20 sobre 40), Trabajo teórico (20 sobre 40) y Caso práctico (10 sobre 20).

En el caso de los alumnos que participen en el programa Universitario Cantera: la calificación se determinará en función del desempeño de las tareas que les sean asignadas en el marco del programa.

El sistema de evaluación para estudiantes de intercambio podrá flexibilizarse con el fin de atender las circunstancias excepcionales que pudieran presentarse y ser modificado en el supuesto de que los calendarios académicos de las Universidades de origen y de destino no sean coincidentes.

Procedimiento	Peso primera convocatoria	Peso segunda convocatoria
Examen	40 %	40 %
Trabajos e informes	30 %	30 %
Actividades prácticas en el aula	10 %	10 %
Lecturas y recensiones	10 %	10 %



Programa de intervención: Autoevaluación y Coevaluación	10 %	10 %
Total	100 %	100 %

Evaluación excepcional:

Atendiendo a lo expuesto en el artículo 9 del Reglamento de Evaluación en sus puntos 9.1 y 9.2, los estudiantes que por razones excepcionales no puedan seguir los procedimientos habituales de evaluación continua, deberán solicitar por escrito al Decano de Centro acogerse a una «evaluación excepcional». Dicho escrito recogerá las razones que justifiquen la imposibilidad de seguir la evaluación continua y deberá presentarse antes del inicio del semestre lectivo o durante las dos primeras semanas de impartición de la asignatura. El Decano resolverá la procedencia o no de admitir dicha excepcionalidad. Por circunstancias sobrevenidas dicha resolución podrá emitirse fuera de los plazos indicados. Esta forma de evaluación implica los siguientes procedimientos: Examen 40%; Trabajo teórico 40%; Caso práctico: 20%. Para superar la asignatura es requisito haber superado el procedimiento de Examen (20 sobre 40), Trabajo teórico (20 sobre 40) y Caso práctico (10 sobre 20). Según el apartado 19.9 si el estudiante no superase alguno de los mínimos mencionados, la calificación global de la asignatura será la media aritmética ponderada de las calificaciones obtenidas en las diferentes pruebas de evaluación, salvo que esta sea superior a 4,9 en cuyo caso la calificación global será 4,9

Respecto de la segunda convocatoria sólo será susceptible de evaluación el procedimiento “Examen”, ya que Trabajo teórico y Caso práctico, habrán sido evaluadas de forma continua a lo largo del desarrollo de la asignatura y no son susceptibles de recuperación en la segunda convocatoria.

La posibilidad de mejorar la calificación, atendiendo a lo expuesto en el artículo 19 del Reglamento de Evaluación en su punto 19.11 aquellos alumnos que hayan superado la asignatura en primera convocatoria (con una nota de 9 o superior) tendrán la posibilidad de mejorar su calificación, presentándose a un examen sobre todo el temario que podrá mejorar la nota en el procedimiento de evaluación “examen”, el resto de las pruebas no son susceptibles de mejora ya que pertenecen a un proceso de evaluación continua. Para ello el estudiante deberá comunicar al coordinador de la asignatura mediante correo electrónico su intención de presentarse a dicha prueba con una antelación mínima de dos días lectivos después de la publicación de las notas de la primera convocatoria. En caso de no superar en esta segunda prueba la calificación obtenida en primera convocatoria en el apartado “examen” se aplicará la misma nota obtenida en el procedimiento de evaluación “examen” en la primera convocatoria. El porcentaje será siempre el establecido en el procedimiento de evaluación.



12. Recursos de aprendizaje y apoyo tutorial:

Artículos de revistas
Capítulos de libros
Internet y nuevas tecnologías
Materiales audiovisuales: vídeos, películas...
Plataforma virtual
Medios de comunicación

13. Calendarios y horarios:

Horario de clases: según aparece en la web de la titulación.
<http://www.ubu.es/grado-en-educacion-social>
<http://www.ubu.es/grado-en-educacion-social/informacion-academica/calendario-academico>

14. Idioma en que se imparte:

Castellano